



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN
E ORDENACIÓN UNIVERSITARIA



CFR
FERROL centro de
formación e recursos

Primeiros auxilios e promoción da saúde no centro educativo

**Relator: Carlos M^a Agrasar
Cruz**

**Departamento de Fisioterapia,
Medicina e Ciencias Biomédicas
(UDC)**

Outubro-novembro de 2025

Programa "Alerta Escolar"



galicia



Urzedos
061

XUNTA
DE GALICIA

O teu fillo ou a túa filla
comeza agora na escola?

Ten algunha destas patoloxías?

1. Alerxia a algúñ alimento.
2. Epilepsia.
3. Diabetes.



Non te preocipes!

Dispoñemos dun programa especial
para estes nenos e estas nenas.

Dirección: E.L.G. / Asunto: 218

Outra: 02-318-2007

**Alerta
escolar!**



O teu fillo
ou a túa filla
comeza
agora na
escola?

Definición

Acordo de colaboración entre a Consellería de Educación e Ordenación Universitaria e a Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061 de modo que **o profesorado en xeral sexa capaz de recoñecer unha emerxencia médica, de realizar os xestos fundamentais para salvar as vidas** dos alumnos que presenten algunhas das patoloxías para os que o referido programa foi deseñado e de **alertar eficazmente á Central de Coordinación da Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061**, de forma que se logre un alto nivel de eficacia e unha racional utilización dos recursos de atención ás emerxencias dispoñibles.

Obxectivos

Promover a cooperación e a colaboración para o desenvolvemento das iniciativas e actuacíons contidas no Programa “Alerta Escolar”, así como a súa **difusión entre os pediatras da Comunidade Autónoma, o profesorado e pais/nais** ou persoas que exerzan a patria potestade ou tutela do alumnado

Achegar **atención sanitaria inmediata e eficaz a todos os escolares, de 3 a 16 anos**, que padezan patoloxías crónicas tales como epilepsia, reaccións alérxicas ou diabete.

Potenciar que **o profesorado sexa capaz de recoñecer unha emergencia médica**, e de **prestar unha primeira atención** para tratar as patoloxías descritas, tras alertar á Central de Coordinación de Urgencias Sanitarias 061.

Desenvolver un **plan de formación, dirixido ao persoal docente**, sobre soporte vital, reanimación cardiopulmonar básica (RCP) e uso e mantemento da botica de primeiros auxilios



Concello y Xunta implantan el programa Alerta Escolar

El programa promueve que el personal educativo de las escuelas infantiles municipales sea capaz de reconocer una situación que requiera de la actuación del 061

① 16:39 ★★★★☆

Tweet 0 Recomendar 1

EFE | A CORUÑA El alcalde de A Coruña, Carlos Negreira, y la conselleira de Sanidad, Rocio Mosquera, han firmado hoy un convenio de colaboración entre Urgencias Sanitarias de Galicia-061 y el Ayuntamiento para la implantación del programa **Alerta Escolar** en la red de **escuelas infantiles municipales** de la ciudad.

Este programa promueve que el personal educativo sea capaz de reconocer una situación que requiera de la actuación del 061 con el fin de realizar los gestos fundamentales para salvar las vidas de los alumnos que presenten algunas patologías para las que el referido programa fue diseñado, y de alertar eficazmente a la central del 061.

El programa **Alerta Escolar**, consecuencia de un acuerdo entre la Consellería de Sanidad y la de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria, y coordinado por la Fundación Pública Urgencias Sanitarias de Galicia-061, cuenta en la actualidad con 1.608 niños inscritos.

Este programa acerca la atención sanitaria inmediata a todos los escolares, de entre 3 y 16 años, que padecen patologías crónicas como epilepsia, reacciones alérgicas o diabetes, susceptibles de descompensación en el ámbito escolar.

Además, desde el mes de octubre del pasado año, gracias a la colaboración del 061, la Consellería de Sanidad y la de Trabajo y Bienestar, se amplió esta iniciativa a los niños de 0 a 3 año de las **escuelas infantiles** que forman parte de la Red de Galiña Azul.

De común acuerdo entre las entidades participantes en el programa, se llevará a cabo un plan de formación sobre soporte vital básico, conocimientos necesarios para el desarrollo del programa de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios en las **escuelas municipales** del Ayuntamiento, así como sobre material, dotación básica y uso de los botiquines de primeros auxilios.

Además, tal y como establece el convenio, el Ayuntamiento de A Coruña informará del programa **Alerta Escolar** a todas las **escuelas infantiles** de su titularidad y a la comunidad educativa de las mismas.



El alcalde de A Coruña, Carlos Negreira, y la conselleira de Sanidad, Rocio Mosquera, en la firma del convenio. Carlos Pardellas

Los niños vigilados en el programa de alerta escolar del 061 se duplican en 6 años

La proliferación de alergias, la difusión de la iniciativa y la ampliación de dolencias y de edades inciden en el aumento de alumnos cuyas posibles crisis se vigilan: rozan los 9.600

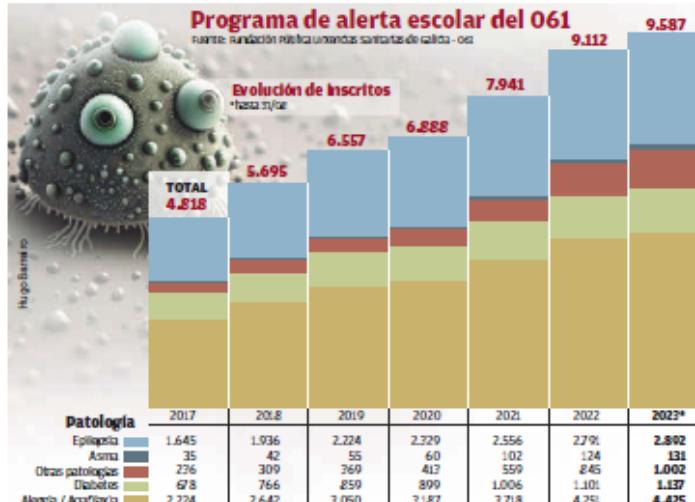
C. VILLAR
SANTIAGO

En las aulas gallegas estudian como mínimo 9.600 niños con patologías crónicas que pueden descompensarse y poner en riesgo su vida. Esa es la cifra de estudiantes supervisados de cerca por sus docentes y por la Fundación Urgencias Sanitarias de Galicia-061 en el programa 'Alerta Escolar', una iniciativa desarrollada por la entidad adscrita al Servicio para coordinar a profesorado y a sus profesionales sanitarios para afrontar crisis provocadas sobre todo por alergias, epilepsia y diabetes.

En concreto, según datos facilitados por el 061, en la actualidad son un total de 9.587 los escolares inscritos en el programa, el doble que hace seis años, un incremento en el que tienen mucho que ver las alergias, la patología más repetida en los niños anotados, cuyos casos se han duplicado. Los chavales con este problema ascienden a 4.425 cuando en 2017 apenas superaban los 2.200. Ese salto de inscritos se produce en un contexto en el que los especialistas alejólogos detectan una mayor incidencia del fenómeno.

Manuel Pereira Carreiro, jefe de sala, médico coordinador del 061 y responsable de Alerta Escolar, concede que en la actualidad los niños tienen "más propensión" a alergias, lo que podría vincularse con una situación de hiperprotección respecto al medio externo. Con todo, avisa que se trata de una "especulación" y no de una explicación con base científica. A su juicio, en que cada vez sean más los anotados –aunque los menores de 16 años en Galicia vayan a menos–, tiene que ver un mayor conocimiento del programa. Además, en los últimos años se ha ampliado el abanico de patologías susceptibles de beneficiarse de la iniciativa –como asmáticos graves– y la horquilla de edades, con la apertura a guarderías.

El objetivo de 'Alerta Escolar', explica su responsable, es facilitar la "atención inmediata y lo más eficiente posible de aquellos niños escolarizados que padecen patologías crónicas".



nicas y que pueden desarrollar en cualquier momento mientras están en la escuela una crisis o una exacerbación de las mismas". Para ello, de talla, es preciso que estén "bien identificados" y que sus docentes "sepan la medicación que tienen que poner en caso de urgencia".

Dadas las patologías más recurrentes en los inscritos, pueden darse crisis alérgicas (anafilaxia), sobre todo por alimentos –lo más frecuente, indica Pereira, son los frutos secos–, crisis epilépticas y crisis diabéticas –como hipoglucemias–.

Para formar parte del programa, desgrana, lo primero es que el niño disponga de un informe de pediatra con el diagnóstico y con recomendaciones de tratamiento por si se produce una de las crisis citadas. La familia debe dar el consentimiento

y el centro tramitar el expediente y enviarlo a la Fundación 061, que lo estudia para comprobar si cumplen los "requisitos necesarios" para inscribirse al programa. Porque no todas las patologías crónicas se vigilan, ni son algunas que pueden desencadenar crisis agudas potencialmente mortales", indica la Xunta. De confirmar la inscripción, el centro custodio

día la medicación aportada por la familia y recetada por el pediatra.

En 'Alerta Escolar' profesorado y 061 trabajan en coordinación. El docente debe

ser capaz de reconocer la emergencia y de prestar una primera atención en tanto no llegan los refuerzos del 061. Si, por ejemplo, en una clase un niño empieza a convulsiones, el docente llamará al 061 y explicará sus síntomas y el profesional sanitario que lo atiende le indicará la do-

Casi un tercio de todos los escolares inscritos lo están por causa de la epilepsia

sis y el tratamiento que tiene el niño indicado porque lo tiene registrado y el profesor lo administrará porque ha aprendido cómo poner esa medicación que le indican. Mientras tanto, se están activando los recursos necesarios en camino una ambulancia con médico, cuenta Pereira.

Aunque son muchos los anotados, pocas veces se dan crisis que obliguen a activar el programa. "Pueden haber dos o tres alertas por semana en temporadas escolares", calcula el médico, "y la mayoría de las veces", dice, no revisten carácter grave.

'Alerta Escolar' es una iniciativa muy bien valorada por sus usuarios, apunta, pero recuerda que se trata de un programa "para quien realmente lo necesita". Pone el caso de los niños asmáticos: en general son muchos, pero solo cuentan con 131 inscritos con esta patología, cuando el pediatra opina que "merecen un seguimiento más cercano". Sin embargo, el 061 estudia si puede incorporar más patologías, como pacientes con trastornos cardíacos severos.

Autorizadas en solo once días de emergencia cinegética 131 batidas a jabalíes

El Gobierno permitirá la caza sin límites del animal hasta febrero

REDACCIÓN
SANTIAGO

El pasado 13 de septiembre la Xunta abría la veda de la caza del jabalí sin restricciones. Ese día, la Administración autonómica declaró la emergencia cinegética temporal para controlar la población de la especie, una medida de carácter excepcional que posibilita que en las áreas designadas –que abarcan hasta un 80 por ciento de toda la superficie de la comunidad– se puedan abatir o capturar "sin límite" ejemplares de ambos性os y amplía los períodos en los que se puede ejercer la actividad cinegética.

En las once jornadas que han transcurrido desde entonces, la Xunta ha registrado un total de 131 peticiones de batidas. Así lo respondió en el pleno del Parlamento, a preguntas de la diputada del PP Begona Abeijón, la conselleira de Medio Ambiente, Ángeles Vázquez, quien añadió que en la temporada 2021-22 se abatieron 18.397.

Vázquez subrayó, aludiendo a estos datos, al "gran esfuerzo" que se está realizando para controlar la población del animal. En todo caso, recordó que es "competencia" de los concellos preservar las zonas urbanas y periurbanas y por eso es preciso también autorizar la instalación de piales para atrapar a estas especies con el objetivo de " frenar la peste porcina". Además, ironizó al respecto de que los jabalíes no van "de Curtis" hasta "A Coruña" de compras, sino que viven en el propio entorno de la ciudad herculina, por lo que pide a los ayuntamientos controlar las camadas y las zonas donde habitan estos ejemplares.

En su opinión, es necesario reducir las condiciones de refugio en esas zonas urbanas y periurbanas, con rozas en los matorrales próximos.

**FORMULARIO DE INSCRICIÓN NO PROGRAMA ALERTA ESCOLAR
PARA ESCOLAS INFANTÍS E COLEXIOS PRIVADOS DE GALICIA**

DATOS DO CENTRO

Denominación do centro	<input type="text"/>		
Nome do/a director/a	<input type="text"/>		
Código do centro	<input type="text"/>		
Localidade	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>
		Concello	<input type="text"/>
		Provincia	<input type="text"/>
		Correlo electrónico	<input type="text"/>

DATOS DO ALUMNO/A

Nome e apelidos	<input type="text"/>			
Sexo:	<input type="radio"/> Masculino	<input type="radio"/> Feminino	<input type="text"/> Data nacem. (dd/mm/aa)	<input type="text"/> Tarxeta sanitaria
Nomes dos pais ou titores legais	<input type="text"/>			
Endereço	<input type="text"/>			
Localidade	<input type="text"/>	C.P.	<input type="text"/>	
Teléfono de contacto (domicilio)	<input type="text"/>			
	<input type="text"/> Teléfono de contacto (traballo)			
Patoloxías (sinala cun X)				
<input type="checkbox"/> Alerxia alimentaria*	<input type="checkbox"/> Diabetes/hipoglicemia	<input type="checkbox"/> Epilepsia	<input type="checkbox"/> Shock anafiláctico	
<input type="checkbox"/> Outras*	<input type="text"/> Observacións (* especifíquese)			

Autorizo expresamente que unha copia desta solicitude quede custodiada no centro escolar e sexa empregada polo persoal dependente da mesma para o cumprimento dos fins do programa ALERTA ESCOLAR, de acordo co disposto na Lei Orgánica 3/2018, de 5 de decembro, de Protección de Datos de Carácter Persoal e garantía dos dereitos dixitais.
Este formulario debe ir acompañado do informe médico.

, a de de 20

Asinado: Pal/nai ou tutor legal

De conformidade coa Lei Orgánica 3/2018, de 5 de decembro, de Protección de Datos de Carácter Persoal e garantía dos dereitos dixitais, informámoselle que os seus datos persoais serán incorporados a un ficheiro de titularidade da Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061, autorizando a esta ao tratamento dos mesmos no desenvolvemento das súas funcións legalmente atribuídas. Poderán exercitarse os seus dereitos de acceso, rectificación, cancelación e, no seu caso, oposición, enviando unha solicitude por escrito á Fundación Pública Urxencias Sanitarias de Galicia-061, Rúa da Cultura, s/n, 36680 - A Estrada. Igualmente, informámoselle que a copia custodiada no centro escolar será incorporada a un ficheiro non automatizado titularidade da Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, autorizando a esta a ao tratamento da mesma no desenvolvemento das súas funcións legalmente atribuídas e para os fins propios do programa ALERTA ESCOLAR. Respecto aos datos contidos na mesma, poderá exercitarse os seus dereitos de acceso, rectificación, cancelación e, no seu caso, oposición, enviando unha solicitude por escrito á Consellería de Educación e Ordenación Universitaria, Edificio Administrativo San Caetano, C.P. 15781, Santiago de Compostela.

Problemas detectados

- Algunos profesores desconocen la existencia del programa.
- Los **padres o tutores** deberían colaborar, sin ocultar información.
- La **información debe fluir** y llegar a todas las personas implicadas:
 - Profesoras/es, sustitutos/as.
 - Personal de comedor, etc.
- Proteger la **confidencialidad**.
 - ¡Pero esto también puede generar problemas!
 - Casos de infección por VIH, enfermedades psiquiátricas, etc.

Administración de medicamentos en el centro escolar.

Certificados médicos



Cidadanía



Profesionais



Empresas



Feitos Vitais



Temas

Agenda de actividades

Atención al usuario

Bibliografía y protocolos

Catástrofes y múltiples víctimas

Central de Coordinación de Urxencias CCUSG-061

Consejos sanitarios

Coordinación

Equipos móviles

Formación

Información institucional

Investigación

Memorias

Notas de prensa

Nuestra oferta

Programas asistenciales



A nosa organización



Como chegar

Alerta escolar

23/03/2012

Twittear 0 Me gusta 2



Definición:

Alerta Escolar é un conxunto organizado de accións administrativas, informativas e operativas que pretende achegar unha atención sanitaria inmediata e eficaz a todos os nenos escolarizados de entre 0-16 anos, que padecen patoloxías crónicas susceptibles de descompensación con compromiso vital:

- Crises alérxicas (anafilaxia) por exposición a aléxenos normalmente alimentarios.
- Crises comiciais (epilepsia nas súas diferentes formas).
- Crises diabéticas (en xeral, hipoglucemias).

Obxectivo:

Alerta Escolar pretende a coordinación entre o profesorado (facendo que sexa capaz de recoñecer a emerxencia médica provocada por un cadro agudo das patoloxías descritas, e de prestar unha primeira atención mentres chegan os recursos adecuados), e a Central de Coordinación de Urxencias Sanitarias de Galicia-061.

Funcionamento:

Tras recibir unha alerta, o recoñecemento do paciente inscrito nunha base de datos e o acceso inmediato ao seu historial clínico, posibilita acadar un alto nivel de eficacia e unha racional utilización dos recursos dispoñibles para a atención da emergencia. Á vez, o profesor responsable designado en cada caso é dirixido por un médico desde a Central de Coordinación na asistencia do neno afectado, podendo, se é preciso, administrarlle, de maneira precoz, unha medicación pautada de antemán, que é conservada e custodiada no centro escolar.

Que é alerta escolar?

É un programa que quere facilitar a atención inmediata e eficiente dos nenos e das nenas escolarizados que teñen unha patoloxía crónica e poden desenvolver en calquera momento unha crise.

Cales son as ditas patoloxías?

1. CRISES ALÉRGICAS (ANAFILAXIA) por exposición a aléxenos alimentarios.
2. CRISES COMICIAIS (epilepsia nas súas diferentes formas).
3. CRISES DIABÉTICAS (en xeral hipoglicemias).



Alerxias alimentarias

Reacción alérgica xeral por consumo dun alimento ao que se está sensibilizado.

- Producen:
1. Comechón intensa.
 2. Urticaria.
 3. Dificultade de respiratoria.
 4. Alteracións gastrointestinais: náuseas, vómitos, diarrea, dor abdominal.

Canto máis rápido comecen os síntomas, máis grave é oadro.

PODE CHEGAR A SER UNHA URGENCIA VITAL

- Tras recoñecer oadro, o persoal médico do 061 recomendará a administración de **ADREJECT®**.
- Siga as instrucións ata que chegue o recurso.

NON

- Suxite o paciente durante a crise.
- Intenta abrirte a boca se a ten pechada.

S

- Retire todo aquilo que o poida lesionar (cadeiras, radiadores).
- Afrouxe a roupa.
- Pórño a lado.
- CHAME O 061.



Criases comiciais

- Hipoglucemia: descenso importante do nivel de azucar en sangue.
- Manífestase:
1. Mareo, sudoración.
 2. Palidez, visión borrosa.
 3. Dor de cabeza, dor abdominal.
 4. Pódese producir perda de conciencia.

S

- Administre azucar ou alimentos ricos en azucar en pacientes conscientes.
- Se non está consciente, colóquelo en posición lateral.
- CHAME O 061.





Córdoba

Los profesores cordobeses, obligados a dar medicinas en clase

- Salud considera que la administración rectal de un medicamento no es un acto clínico. Los enfermeros critican la medida.
- **Más noticias de CÓRDOBA.**

Actividad social
¿Qué es esto?

15

[Seguir a @20m](#)[Twittear](#)

0

[+1](#)

0

[Me gusta](#)

0

DAVID JURADO. 26.10.2007

Los profesores de Córdoba tienen desde hoy una nueva competencia: **controlar, velar y administrar los medicamentos que sus alumnos necesiten** en aquellos casos que requieran un tratamiento ineludible.

Un informe de la Delegación de Salud aclara la polémica suscitada en el **colegio Colón**, donde el profesorado se negó a administrar una **cápsula rectal (parecido a una jeringuilla)** a un niño de tres años que sufre convulsiones febriles. Por este motivo, el alumno ha estado desde inicio del curso sin ir a clase.

↓ PUBLICIDAD ↓



Impulsamos el talento
Infórmate aquí

Convocatoria abierta
2013
Becas
internacionales
"la Caixa"

Obra Social "la Caixa"

Noticias de Tu ciudad

Córdoba Andalucía

- El Cabildo lleva al Supremo la sentencia de la Audiencia Nacional que niega sus derechos sobre CajaSur 0
- La Audiencia ordena reabrir el caso de las 'Mafias de la construcción' 0
- Nieto lamenta seguir enterándose por los medios de las iniciativas de la Junta sobre el centro de congresos 0
- Nieto asegura que si se construyeron naves ilegales de Colecor fue por "un dobleño"

**BUSCAR**

■ Consulta

ACCIÓN SOCIAL

Nuestra sección de Acción Social

ACUERDOS

Acuerdos suscritos por CC.OO.

ASESORÍA JURÍDICA

Servicio de asesoría jurídica

CALENDARIO

Calendarios escolares de Andalucía

CENTROS DE ENSEÑANZA

Información sobre centros

CONCURSOS DE TRASLADOS

Información sobre los concursos de traslados

CONVOCATORIAS

Convocatorias y adjudicaciones

GABINETE TÉCNICO Y DE ESTUDIOS

Nuestros estudios y otros documentos

IMPRESOS

Modelos de impresos

LEGISLACIÓN

Amplia documentación legislativa

MIFACE

■ Consultas jurídicas

Sección: Responsabilidad

[11-11-11] Obligatoriedad de administrar medicamentos vía rectal.

Pregunta

Me puedo negar a suministrar un medicamento (vía rectal) a un alumno de Infantil?

Respuesta

Su actuación en estos casos dependerá de las circunstancias del hecho concreto, pero en todo caso debe tener en cuenta que debe actuar con la "diligencia de un buen padre de familia" según reiterada jurisprudencia, ya que de lo contrario podría incurrir en responsabilidad jurídica por omisión del deber de socorro y denegación de auxilio, debiendo además tener en cuenta que durante la jornada escolar le corresponde al profesorado el deber de custodia del alumnado menor de edad. Es por ello por lo que consideramos que ante un supuesto de atención inmediata, o primeros auxilios que conlleva la necesidad de administrar un determinado medicamento, para mantener la integridad del alumno, ya que de lo contrario podría derivar en un riesgo grave para su salud, se ha de actuar siempre con la citada diligencia.

Nuestro consejo es que no se niegue en un caso de crisis, y exija la debida información y autorización de los padres y madres o representantes legales, siempre y cuando dicho medicamento pueda ser suministrado por cualquier persona adulta y no requiera la intervención de un profesional (como ocurre con los primeros auxilios, o con el hecho de suministrar medicamentos bajo control médico), y ello en base al derecho aplicable en esta materia: Código Penal, artículos 195,196 y 412; Código Civil, artículos 1902 y 1903; artículos 139 y siguientes de la Ley 30/92, en materia de responsabilidad patrimonial, sin perjuicio además, de los derechos reconocidos a los menores de edad en cuanto a su integridad y custodia.

Como criterio general, además hay que tener en cuenta el protocolo de actuación diseñado por la Administración Educativa Andaluza, previsto por algunas Comisiones Mixtas de Médicos (E.O.E.) y Asesorías Médicas de algunas Delegaciones Provinciales, así como lo que se disponga en las normas y reglamentos de funcionamiento interno de los centros educativos (ROF). Deberá por tanto comprobar si en las normas internas del centro existe alguna regulación al respecto y en su defecto puede seguir el protocolo para el caso de crisis convulsivas ya prevista y que le indicamos, remitiéndole para una mejor información, el siguiente Anexo:

ANEXO COMPLEMENTARIO

PROCEDIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.

A) Cuando algún alumno/a o alumna justifique una enfermedad grave se actuará siguiendo el siguiente protocolo:

a. Actuaciones de la Secretaría:

I.- Durante el periodo de matriculación, los padres, madres o tutores del alumnado nuevos/as rellenarán una ficha dentro del programa de acogida del Centro en donde se recoge si el alumno/a padece alguna enfermedad que suponga el tener que administrar en el Centro algún medicamento. Además, si lo estiman oportuno, podrán aportar cualquier otra información médica que consideren de interés para el profesorado. (*)

II.- La Administración del Centro pasará dicha información al expediente académico personal de cada alumno/a.

III.- El Secretario/a del Centro, al finalizar dicho periodo de matriculación, elaborará un listado con la relación de alumnos/as y datos más relevantes aportados por los padres/madres o tutores/as legales que trasladarán a la Jefatura de Estudios. (*) Así mismo, también elaborará un listado con todos los teléfonos de urgencias médicas de la localidad, el cual será de fácil visualización en la Sala de Profesores y Despachos.

IV.- Será labor también del Secretario/a eliminar la información aportada por los padres/madres o tutores/as legales una vez finalizado el periodo de formación del alumno/a en el Centro.

b. Actuaciones de la Jefatura de Estudios

I. La Jefatura de Estudios hará público dicho listado en la Sala de Profesores (*).

II. En el primer Claustro que se celebre informará al conjunto de los profesores/as de la relación de alumnos/as y las características fundamentales de la problemática alegada por los padres/madres o tutores/as legales. (*)

III. Será labor también de la Jefatura de Estudios informar en privado al profesor/a tutor/a correspondiente de cada alumno con todos los datos aportados por los padres/madres o tutores/as legales. (*)

Estás en: [Inicio](#) > [Comunidad educativa](#) > [Directorio de información y asesoramiento](#) >

Organigrama de la Consejería

Órganos colegiados

Educación y Universidades

- » [Comunidad educativa](#)
- » [Personal docente](#)
- » [Alumnado](#)
- » [Familias](#)
- » [Equipos directivos](#)
- » [Administración y Servicios](#)
- » [Empresas](#)
- » [Inspección de Educación](#)
- » [Investigadores](#)
- » [Centros](#)
- » [Recursos y Servicios](#)
- » [Publicaciones](#)
- » [Legislación](#)

Sostenibilidad

- » [Portal de Sostenibilidad](#)
- » [Portal de Información Ambiental de Canarias \(PIAC\)](#)

Preguntas más frecuentes



Protocolo de actuación a seguir en los centros educativos para administración de medicamentos a los alumnos/as

¿Se puede administrar medicamentos a los alumnos?

- » Revisada la legislación al respecto, se emitió informe por parte de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Educación con fecha 20/10/1997 donde se expresa textualmente: "**No resulta exigible a los docentes el suministro de medicamentos que por su complejidad superen el ámbito de primeros auxilios, y habrá de acudir para ello a un centro sanitario**".
- » Los Servicios de Inspección Médica consideran que en caso de administración de medicamentos a los alumnos/as se deberá atener a lo siguiente:
 - La medicación a administrar en un centro escolar puede ser por vía oral, con indicación médica escrita, y previo permiso escrito de los padres o tutores legales.
 - La medicación por otras vías (rectal, intramuscular,...) debe administrarse mediante personal adiestrado y en condiciones idóneas, debiendo estudiarse la necesidad de formar a docentes en algunas circunstancias de Primeros Auxilios.
 - La responsabilidad del profesorado en caso de accidente de un alumno/a es la de realizar aquellas medidas de primeros auxilios que se conozcan, estar a su lado en todo momento (deber de custodia), avisar al 112 y trasladar al centro sanitario más próximo si así se considera por el profesor/a o se indica desde la centralita del 112. Además se debe avisar a los padres del alumno/a.
- » En resumen:
 - La primera obligación incumbe a la familia del alumno/a que debe informar al centro docente sobre la existencia de las patologías que padece.
 - La siguiente obligación corresponde al docente en cuanto debe prestar los primeros auxilios básicos que no comprometan la salud del alumno/a y que no requieran de una formación o preparación distinta de la conocida por cualquier otro ciudadano/a. Esta obligación será la de dispensar las ayudas técnicas o sanitarias que deben haber sido previstas previamente por el centro en sus normas de organización y funcionamiento, y que serán, según la gravedad del caso, acompañar al alumno al Centro de Salud más próximo o avisar a los servicios médicos de urgencias (112).
 - La prestación de auxilios es una responsabilidad del docente, pero no podrá exigírsele nunca más allá de lo que corresponde a su cualificación técnica o a los requisitos exigidos para cubrir el puesto de maestro/a.

[Volver](#)

Propuesta de actuación en un centro

La información es muy importante



- Inclusión en el programa de Alerta Escolar (aportando informe médico).
 - Medicación que tiene que tomar.
 - Otras medidas (exposición al sol, alergias, etc).
- Información al/los profesores de cada alumno/a.
- Esta información ha de llegar al profesor/a sustituto/a.
- Informar al personal de comedor en caso necesario.

Propuesta de actuación en un centro

- Debe haber protocolos de actuación, de traslado de enfermos, etc.
- Carteles o cuadros con secuencia de actuación en diferentes emergencias.
- Formación en Primeros Auxilios del profesorado.
- Incluir Primeros Auxilios como formación obligatoria del alumnado.

1. SENSIBILIZAR A LA POBLACIÓN EN RCP Y DESFIBRILACIÓN

- Entrenar a tantos ciudadanos como sea posible.
- Comprometerse con el día mundial de la Parada Cardiaca.
- Desarrollar políticas y sistemas nuevos e innovadores que salven más vidas.

2. UTILIZAR LAS TECNOLOGÍAS PARA INVOLUCRAR A LAS COMUNIDADES

- Desarrollar tecnologías para avisar a primeros intervinientes de una parada cardiaca a través de apps de smartphones / mensajes de texto.
- Impulsar comunidades de primeros intervinientes para ayudar a salvar vidas.
- Establecer mapas y compartir la localización de los desfibriladores de acceso público.

3. LOS NIÑOS SALVAN VIDAS

- Enseñar a todos los alumnos a hacer RCP usando "comprueba, llama y comprime".
- Hacer que los niños enseñen a sus padres y familiares cómo hacer RCP.

4. CENTROS HOSPITALARIOS DE REFERENCIA

- Cuando sea posible, trasladar a los pacientes con una parada cardiaca extrahospitalaria a un hospital de referencia útil.

5. ASISTENCIA TELEFÓNICA DURANTE RCP

- Proporcionar asistencia telefónica en una PCR para personas que no respondan y con respiración anormal o ausente.
- Trabajar con el personal telefónico para controlar y mejorar continuamente la RCP asistida por teléfono.

LOS NIÑOS SALVAN VIDAS

- Todos los niños en edad escolar deberían recibir entrenamiento en RCP de manera rutinaria cada año.
- Enseñe "COMPRUEBA - LLAMA – COMPRIME".
- Se debería alentar a los escolares capacitados a entrenar a sus familiares y amigos. La tarea para todos los niños después de dicho entrenamiento debería ser: "por favor, entrena a otras 10 personas en las próximas dos semanas, informándonos".
- La formación en reanimación cardiopulmonar también debería impartirse en las instituciones de educación superior, en particular a los estudiantes de ciencias de la salud.